

Alpa Corral, 22 de Febrero de 2023.-

DECRETO N° 1880/2023

VISTO:

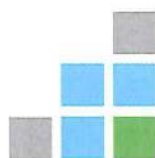
La necesidad de cubrir tres (2) cargos en la estructura de personal de planta permanente de la Municipalidad de Alpa Corral que se encuentran vacantes y debidamente presupuestados.

Y CONSIDERANDO:

Que es política invariable y constante de esta gestión de gobierno desde sus comienzos la disposición de la estructura de la planta de personal para adecuar la organización de sus recursos humanos a la atención de las necesidades de los servicios y prestaciones que el Municipio brinda a los habitantes de la localidad, mediante la dotación de la cantidad suficiente de empleados idóneos para el desempeño de las funciones y de los cargos que en cada caso ocupan.

Que, con ese propósito, esta gestión de gobierno ha facilitado y promovido acciones de coordinación con la asociación gremial representativa de los trabajadores municipales y ha celebrado acuerdos con ésta a los fines de garantizar los derechos del personal, propendiendo a la mejora paulatina y constante de las condiciones laborales de todos los empleados.

Que, en el marco de la estructuración de la planta de personal municipal, el Departamento Ejecutivo procedió a considerar la cobertura de las vacantes



📍 Los Cedros 62 - 5801 Alpa Corral

☎ 0358 4888 008 / 9

✉ muni_alpa_corral@yahoo.com.ar

presupuestarias de personal de planta permanente en función de las necesidades de servicio, atendiendo a las prescripciones de la Ordenanza N° 137/90 (Estatuto del Personal de la Municipalidad de Alpa Corral).

Que, en el mes de Febrero corriente, se instruyó a la Secretaría de Gestión y Economía para que proceda a determinar el o los cargos que se encuentren vacantes, con indicación de agrupamientos y categorías, y para que instrumenten un proceso de selección objetivo por antecedentes del personal contratado que se encuentre en condiciones de incorporarse a la planta permanente en razón de la acreditación de la idoneidad que se requiere para el desempeño de las funciones de la manera que mejor se ajuste a las disposiciones de la legislación vigente y que respete integralmente el compromiso asumido con la entidad gremial.

Que, producto del proceso de selección llevado a cabo, en los términos consignados, las Secretaría interviniente determinó la necesidad de cubrir tres (2) cargos vacantes en el Agrupamiento de Administrativos y Servicios Generales y, del cotejo objetivo de antecedentes que fuera realizado, sugirieron la cobertura de los mismos con personal contratado que acredita la idoneidad requerida y los antecedentes de acuerdo con la categoría a cubrir.

Que, en razón de lo anterior y en función de lo establecido en los Artículos 3° y 15° de la Ordenanza N° 137/90 (Estatuto del Personal de la Municipalidad de Alpa Corral), corresponde formalizar la incorporación del personal propuesto en la planta permanente, en la respectiva categoría y agrupamiento.

POR ELLO,

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

Doscientos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Ochenta y Uno
Con Treinta y Cinco Centavos (\$ 239.675.081,35).

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.



LUIS EMILIO SISALLI
Secretaria de Gestión y Economía



MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal